

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AOO 2013

VISTOS : la Carta N° 044-2013-CONSORCIOGAMA de fecha 08 de Agosto del 2013 del Apoderado Común del Consorcio Gama; DTI N° 05052; el Informe N° 717-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2013 de Sub Director de la Unidad de Obras;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta N° 044-2013- CONSORCIOGAMA de fecha 08 de Agosto del 2013, el Representante Común del Consorcio Gama manifiesta a la Gerencia Sub Regional que su representada a cumplido con levantar las observaciones planteadas por el Supervisor de la Obra, asimismo solicita la RECEPCION PARCIAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA LE MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA";



Que, mediante Informe N° 717-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de agosto del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la RECEPCION PARCIAL DE LA OBRA, consistente en la Recepción Parcial de los Ambientes del Nivel Inicial, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Ing. José Gonzales Atoche  
Ing. Mirtha Montenegro Rivera  
Ing. Sonia Susana Ayala Mena



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;



Que, el inciso 6) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que designe a la Comisión de Recepción Parcial de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la LE Manuel Pio Zúñiga y Ramírez, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita -Piura";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y su modificatoria;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, AG 013

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARCIAL de la OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO ZUNIGA Y RAMIREZ — LA HUACA — PROVINCIA DE PAITA — PIURA", el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales:

- ING. JOSÉ GONZÁLES ATOCHE
- ING. MIRTHA MONTENEGRO RIVERA
- ING. SONIA SUSANA AYALA MENA

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que el Comité a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información — OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES  
Mónica Alejandra Cardeñas  
GERENTE SUB REGIONAL